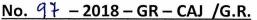


GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL





Cajamarca,

1 6 MAR 2018

VISTO:

El Oficio N° 136-2018-GR.CAJ-DRA/OPA, de fecha 07 de marzo de 2018, con registro MAD N° 3663757, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal k) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional) tiene la atribución de celebrar y suscribir, en representación el Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/ o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 76.1 del artículo 76° del T.U.O. de la a Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS, de fecha 17 de marzo de 2017, las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de indole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente;

Que, mediante el Oficio anotado en el Visto, el Ing. Herman Arístides Bueno Cabrera, actual Director Regional de Agricultura de Cajamarca, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 71-2018-GR.CAJ/G.R. de fecha 28 de febrero del año en curso, solicita por ante el Despacho del Gobernador Regional la emisión de la resolución administrativa a efectos de que pueda suscribir Convenios de Cooperación Interinstitucional en concordancia a lo dispuesto en el literal m) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2014-GR.CAJ-CR; siendo el caso que, mediante Informe Técnico N° 01-2018-GR.CAJ/DRA-OPA, de fecha 15 de febrero de 2018, la Ing. Inés Cerna Cabrera Responsable de la Oficina de Planificación Agraria de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, ha Cumplido con precisar los tipos de Convenios Cooperación Interinstitucional que se tiene la necesidad de suscribir a fin de reforzar los servicios agrarios que demandan los productores, los mismos que no comprometen recursos financieros;

Que, efectivamente se advierte que, el literal m) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2014- GR.CAJCR, señala: "La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, constituye el órgano de Dirección, máxima autoridad administrativa. Está a cargo de un Director Regional designado por el Presidente del Gobierno Regional Cajamarca. Corresponde al órgano de alta dirección desarrollar las funciones siguientes: ...Suscribir contratos, y proponer convenios y suscribirlos por delegación, así como otros documentos vinculados con la gestión de la Dirección Regional de Agricultura, de acuerdo a la normatividad legal vigente"; en tal sentido, se justifica la solicitud de delegación de facultades para suscribir Convenios de Cooperación Interinstitucional, por circunstancias de índole técnica, consecuentemente, es conveniente emitir el acto resolutivo de su propósito;

Estando a lo solicitado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

No.97 - 2018 - GR - CAJ /G.R.



Cajamarca,

1 6 MAR 2018

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR, a partir de la fecha, en la persona del Ing. Herman Arístides Bueno Cabrera, Director Regional de Agricultura de Cajamarca del Gobierno Regional Cajamarca, las facultades necesarias y suficientes
para suscribir los Convenios de Cooperación Interinstitucional detallados en el numeral 3.1. del Informe N° 01-2018CR.CAJ/DRA-OPA, de fecha 15 de febrero de 2018, actividades que deberán ser desarrolladas con sujeción a la
matividad legal vigente; dando cuenta al Despacho del Gobernador Regional Cajamarca, dentro de los cinco (05) días
destructores de suscritos. La delegación de facultades es expresamente para las siguientes Modalidades:

- a) Convenios de Cooperación Interinstitucional con Asociaciones de Productores.
- b) Convenios de Cooperación Interinstitucional con Cooperativas Agrarias y/ o de Servicios Múltiples.
- c) Convenios de Cooperación Interinstitucional con Municipalidades Distritales y Provinciales.
- d) Convenios de Colaboración Interinstitucional con Organismos No Gubernamentales ONGs.
- e) Convenios de otorgamiento de préstamos a trabajadores de la Dirección Regional de Agricultura, con entidades financieras de Cajamarca.
- f) Convenios de Colaboración Interinstitucional con las Municipalidades Distritales.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que, la delegación dispuesta en el Artículo Primero de la presente Resolución, se extinguirá conforme a los supuestos establecidos en el numeral 76.5 del artículo 76° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que, el funcionario delegado deberá informar al Despacho del Gobernador Regional en forma documentada sobre las acciones que efectúe con motivo de la delegación

ARTICULO CUARTO: DISPONER que, a través de la Secretaría General, se notifique la presente, al lng. Herman Arístides Bueno Cabrera - Director Regional de Agricultura de Cajamarca, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

TONAL CAJAMARCA

orfirio Medina Vásquez

Teléfono: (076) 599000 anexo: 1053